

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellin, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 004 - 21

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Concepto DIAN 100-202208- 0415 del 2020 – Impuesto de renta y complementarios Régimen Tributario Especial

Recuerde que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través de concepto 100-202208- 0415 del pasado 2020, aclaró a las Entidades Sin Ánimo de Lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial, que SI es posible modificar o cambiar la destinación del beneficio neto o excedente y las asignaciones permanentes para cubrir los gastos de administración de las entidades durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, conservando la condición de renta exenta en el impuesto de renta y complementarios.

Es importante mencionar que dicho cambio podrá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- Aun cuando el cambio se destine a gastos administrativos de la Entidad, el uso deberá estar siempre orientado a cubrir el objeto social y la actividad meritoria en la que se encuentre calificada la Entidad.
- Dicha decisión deberá ser tomada por el máximo órgano de las entidades, en reunión ordinaria o extraordinaria previamente a la modificación de su destinación, dejando constancia en las actas de las causas que dieron lugar a dicha decisión.
- Las Entidades deberán realizar los ajustes contables y fiscales del cambio del beneficio neto o excedente y de las asignaciones permanentes, y conservar dichos ajustes. Esto con la finalidad de soportar ante la Administración Tributaria el uso en los gastos administrativos relacionados con el objeto social y la actividad meritoria de la Entidad.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co





-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellin, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

- En el proceso de actualización en el registro web y presentación de la memoria económica (Art. 364-5 y 356-6 del E.T) se deberán indicar los cambios realizados al beneficio neto o excedente o a las asignaciones permanentes, así como su destinación y uso.

En complemento a la información anterior, tenga en cuenta: *artículo 357 – 358 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016.*

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda.

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

